



Futuro por Humano, amor y tecnología

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2016-MDS

Sachaca, 23 de setiembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 179-2016-GPP-MDS emitido por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la GRD, que presenta el proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado por unanimidad en sesión del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 26 de agosto 2016, Proveído N° 1162, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que, en cumplimiento de la ley 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 103-2014-CENEPRED/J, se aprueba las pautas para elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobierno

Que, mediante Informe N° 179-2016-GPP-MDS, la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres presenta el proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca el mismo que fue aprobado por unanimidad en sesión del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 26 de agosto 2016

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 103-2014-CENEPRED/J, emitido por el CENEPRED






ARTÍCULO 2 - DISPONER que el Reglamento de Funcionamiento Interno aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, será de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Sachaca, con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los Instrumentos de Gestión Administrativa y de Planificación Estratégica de nuestra institución.

ARTÍCULO 3 - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, para la aplicación del Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO 4 - DISPONER a las Áreas Funcionales de Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Félix Pérez Anco
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Evaristo Calderón Nuñez
ALCALDIA